

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Julio 1892).

## SECCIÓN QUINTA.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo con destino á las Clínicas, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición, es necesario acreditar:

Ser español.

Haber cumplido veinte años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y serán:

1.º Un ejercicio teórico consistente en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor; cuyas preguntas versarán, cinco sobre Clínica médica, y las otras cinco sobre Clínica quirúrgica.

2.º Un caso práctico, que consistirá en una autopsia hecha en la forma que mejor juzgue el Tribunal.

Para pasar al segundo ejercicio, será indispensable haber sido aprobado en el primero.

El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que reuniendo las circunstancias referidas, deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde

Zaragoza 20 de Julio de 1892.—El Rector, Martín Villar.

## SECCIÓN SEXTA.

La plaza de Recaudador de fondos municipales de esta villa se halla vacante, bajo las condiciones

que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días; y las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía de esta villa.

Torrellas 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Esteban Molina.

El arriendo á venta libre, por tres años, ó sean desde 1892-93 á 94-95, de los derechos de consumos, de este distrito municipal, bajo el tipo en alza de 1745'63 pesetas, por cada ejercicio, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, y de no resultar postor tendrá lugar la segunda subasta á los diez días siguientes.

Morés 23 de Julio de 1892.—El Alcalde, Florencio Franco.

Los repartimientos de consumos, el de líquidos y aguardientes, correspondiente al ejercicio de 1892 á 93, se hallan de manifiesto al público por tiempo de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes pongan las reclamaciones que crean convenientes.

Grisel 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, Santiago Tejero.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público el reparto de consumos del año actual, á los efectos reglamentarios, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Montón 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, Clemente Franco.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, así como el de arbitrios extraordinarios, correspondientes al actual año económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Sediles 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, Higinio Catalán.

El reparto de consumos de esta villa para 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Cariñena 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

El reparto de consumos de este pueblo para el actual año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales los contribuyentes en él incluidos podrán hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Santa Eulalia de Gállego 23 de Julio de 1892.—El Alcalde, Mariano Rubiol.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de capital, intereses

y costas causadas en autos ejecutivos instados por D.<sup>a</sup> María Lagunas contra Polonia Osed y Vicente Latorre, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes.

1.<sup>a</sup> Un campo, sito en términos de esta ciudad y partida de Calasau, con 25 olivos arrasados en el año último, de cabida 11 áreas y 91 centiáreas; confrontante al Norte y Oeste con viña de Ignacio Garcés, mediante riego, al Este y Mediodía con campo de Ramón Latorre; mediante riego: tasado pericialmente en 181 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo y viña, todo inculco, sito en el término del pueblo de Pinseque, partida de Viñales, de 76 áreas y 26 centiáreas de cabida; confrontante al Norte con campo de Joaquín Bermejo, al Mediodía con otro de Ignacio Casteló, al Este con viña de Ramón Latorre y al Oeste con la de Francisco Ferrer: tasado en 108 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo, sito en el término del pueblo de Alagón, partida de la Aldea, de cabida una hectárea 43 áreas y tres centiáreas; confrontante al Norte con campo de José Arnaudas, mediante rasa; al Mediodía con el de los herederos de Anselmo Mozana, al Este con acequia del Forol y al Oeste con campo de Vicente Arqué: tasado en 1.652 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 18 de Agosto próximo á las diez de la mañana; y se advierte que no hay títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza á 23 de Julio de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

#### Alcalá de Henares

D. José María Espuñes y Aldaneri, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido:

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido encontrado sumergido en las aguas de una noria existente en el tejat denominado de la Compañía, sito en el Puente de Vallecas, jurisdicción de este Juzgado, el día 15 de los corrientes, el cadáver de un hombre como de unos 50 á 56 años de edad, de estatura regular, que no ha sido posible su identificación por hallarse en esqueleto y en parte momificado por el transcurso del tiempo de un año que se supone llevaba dentro de dicha noria, y despojado de toda clase de ropa, excepto un sombrero que fué encontrado á su lado; se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y también á los particulares, participen á este Juzgado de instrucción, que sobre el referido hecho instruye diligencias, cualquier noticia de que tuvieren conocimiento y estuviere relacionada con tan repetido descubrimiento, así como si en sus respectivas jurisdicciones advierten la desaparición de algún sujeto que por los años de 1888 á 1891 trabajara en el tejat expresado y

se notara su desaparición, practicando á este fin diligencias encaminadas al descubrimiento del hecho é identificación de la persona víctima de él; pues así lo requiere la recta administración de justicia.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Julio de 1892.—J. M. Españes.—Licdo. Pedro Taracena.

### Caspe

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe:

En virtud del presente hago saber: Que en expediente de embargo de causa contra María Roc Llop, vecina de Nonaspe, sobre hurto, y al objeto de hacer pago de las costas á la misma impuestas tengo acordado sacar á la venta en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á aquélla y son los siguientes:

1.º Un campo, situado en el término de Nonaspe, partida Barranco de Batea, tierra secano, hoy inculto, de una junta de cabida, ó sea 28 áreas, 60 centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con montes comunes; y ha sido tasado en 80 pesetas.

2.º Otro campo, situado en dicho término, partida Planos de Piñeros, regadío eventual, de cabida 61 áreas, 50 centiáreas; linda al Este con José Vidal Rafales, al Oeste con camino, al Sur con Mariano Juncar y al Norte con Agustín Estrada: tasado en 160 pesetas.

3.º Otro campo, sito en dicho término, partida La Serena, tierra secano, de dos juntas y media de cabida, ó sea 71 áreas, 50 centiáreas; linda al Este con Nicolás Andreu, al Oeste y Norte con montes comunes y al Sur con acequia: tasado en 500 pesetas.

4.º Una casa, situada en la villa de Nonaspe, y su calle llamada de Maella, núm. 2, contiene una extensión superficial de cuatro metros de ancha por seis de larga; linda por derecha entrando con Joaquín Suñer, por izquierda con Domingo Suñer y por espalda con herederos de Miguel Franc: tasada en 400 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte, debiendo para ello depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor en que aparecen tasadas las fincas, no admitiéndose postura á éstas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; advirtiéndose que no hay títulos de pertenencia de las mencionadas fincas, siendo de cuenta del rematante el suplirlos; que el remate podrá hacerse á calidad de cederse á un tercero, pudiendo el deudor librar sus bienes pagando las costas, sin que contra las fincas aparezca carga ni gravamen alguno.

Dado en Caspe á 19 de Julio de 1892.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que en los

autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia del Procurador D. Agustín Montolí, en nombre de Francisco Albiac Roc contra Casiano Giner Andreu, vecinos ambos de Nonaspe, sobre pago de pesetas, tengo acordado en providencia de este día sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados al Casiano Giner y son los siguientes:

Una casa, situada en la villa de Nonaspe y su calle de la Cárcel, señalada con el núm. 5 antiguo y 3 moderno, compuesta de dos pisos y el firme, en el que existe un corral pequeño, siendo la superficie de todo 60 metros cuadrados próximamente, y linda por la derecha saliendo con la de Miguel Taberner, por la izquierda con la de Joaquín Sillué y por la espalda con la de José Rafales y Vicente Martell; y ha sido tasada por peritos en 6.125 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte; advirtiéndose que deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 del valor en que está tasada la finca, á la que no se admitirá postura que no cubra sus dos terceras partes, haciéndose constar que aunque no se han presentado títulos de pertenencia de la finca indicada, se halla ésta inscrita á nombre del deudor en el Registro de la propiedad.

Dado en Caspe á 23 de Julio de 1892.—Rafael Gisbert.—Por mandado de S. S., Teodoro Navarro.

### Ejea de los Caballeros

D. Camilo Comas y de Mora, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Longás Navarro y otros, vecinos de Tauste, en causa sobre sedición y daños, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á los depositarios que á continuación se expresan:

*Al depositario Miguel Murillo Montolar.*

1.º Un campo en Campo nuevo, término de Tauste, de tres hanegas, nueve almudes; lindante con otros de Manuel Perchamán, Joaquín Lambea y Ventura Oileta: tasado en 166 pesetas 66 céntimos.

2.º Un olivar en la Higuera de Cajero, del mismo término, de tres hanegas, 10 almudes; lindante con otros de Miguel Lagranja, Manuel López y con dicha Higuera: tasado en 66 pesetas 67 céntimos.

3.º Una viña en la misma partida, de dos hanegas, 10 almudes; lindante con otras de Francisco Monguilod, Pedro Bober, Miguel Guedea y camino de Canduero: tasada en 70 pesetas 64 céntimos.

4.º Un campo en Carrera la fila, de un cahíz, seis almudes; lindante con los de Joaquín Calavia, Alejandro Lambea, Joaquín Cerlanga y camino de herederos: tasado en 127 pesetas 50 céntimos.

5.º Otro campo en la misma partida, de un cahíz, dos hanegas; lindante con otro de Carlos

Manero, Capellanía de Cimorra, Miguel Diago y el interesado: tasado en 150 pesetas.

6.º Otro campo en la partida de las Viñuelas, de cuatro hanegas; lindante con los de Carlos Longás, José Estaregui, Miguel Ansó y camino: tasado en 120 pesetas.

7.º Otro campo en la Estanca, de un cahíz, dos hanegas; lindante con los de Pascual Murillo, Pascual Vera y monte común: tasado en 150 pesetas.

8.º Otro campo en el Cerrado de Antillón, de dos cahices, cuatro hanegas; lindante con otro de Justo Ansó, río Arba y camino: tasado en 300 pesetas.

9.º Otro campo en Brazo Viñuelas, de dos hanegas, cinco almudes; que linda con otros de Mariano Vera y Antonio Rodríguez: tasado en 36 pesetas 25 céntimos.

10. Otro campo en la partida de Juan Pérez, de dos cahices, cinco hanegas y 11 almudes; lindante con otro de Miguel Cuartero, Escurridero y acequia: tasado en 37 pesetas 60 céntimos.

11. Otro campo en la partida de Pinpinos, de siete cahices; lindante con los de Miguel López, Ignacio Castillo, José López y monte: tasado en 70 pesetas.

12. Otro campo en la partida Carrera la fila, de tres cahices; linda con otros de Bautista Lafuente, Mariano Cardona, Joaquín Cerlanga y Pedro Sansuan: tasado en 350 pesetas.

13. Otro campo en la partida de la Mejana, de una hanega y un almud; lindante con los de Pedro Sansuan, Pascual Murillo y el interesado y río Ebro: tasado en 16 pesetas 25 céntimos.

14. Otro campo en la misma partida, de dos hanegas, tres almudes; que confronta con otros de Pascual Murillo, Pedro Sansuan y río Ebro: tasado en 33 pesetas 75 céntimos.

15. Otro campo en la partida Carrera la fila, de tres hanegas, siete almudes; lindante con los de Bautista Lafuente, Mariano Cardona, Joaquín Cerlanga y Pedro Sansuan: tasado en 53 pesetas 75 céntimos.

16. Otro campo en la partida Carrera de Pradilla, de un cahíz, cuatro hanegas y seis almudes; que linda con los de Valero Latorre, Francisco Usán y Pascual Murillo y acequia: tasado en 21 pesetas 57 céntimos.

17. Otro campo en la partida de Carrera la fila, de un cahíz; confrontante con otros de Bautista Lafuente, Mariano Cardona, Joaquín Cerlanga y Pedro Sansuan: tasado en 120 pesetas.

18. Dos terceras partes de una casa, sita en la villa de Tauste y su calle de Barrio fuera, cuyo número y superficie se ignora; lindante con las de Martín Pueyo, Miguel Cardona y Pedro Sansuan: tasadas en 300 pesetas.

19. La tercera parte de una casa, sita en la misma villa y su calle de San Miguel, de número y superficie ignorados; lindante con las de Pedro Sansuan, Pascual Murillo y Manuel Salas: tasada en 150 pesetas.

20. Una paridera de encerrar ganado, sita en Valdemanzana, cuyo número y superficie se ignoran; que linda con campo de Ignacio Castillo y monte común: tasada en 180 pesetas.

*Al depositario Cayetano Cuartero Fabre.*

1.º Una viña con olivos, en la partida Hijueta de Cajero, de una hanega y cinco almudes; que confronta con otras de José Guillén, José López y Pedro Soro: tasada en 28 pesetas.

2.º Y un campo en la partida de Val de Paules, de dos cahices; lindante con otros de Josefa Moneo, Manuel Martínez y monte común: tasado en 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 22 de Agosto próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido dicho 25 por 100, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Ejea de los Caballeros á 23 de Julio de 1892.—Camilo Comas.—Por mandado de S. S. Victoriano Callizo.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

## BANCO DE ESPAÑA

### SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 7.483, expedido por esta Sucursal en 6 de Mayo de 1892, á favor de D. Paulino López é hijo, y representante de 23.500 pesetas nominales en billetes hipotecarios de Cuba, emisión 1890, se inserta este segundo anuncio de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del actual, fecha en que apareció el primer anuncio en la *Gaceta de Madrid*; previniendo que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 20 de Julio de 1892.—El Oficial Secretario, Carmelo Serrano.

Para  
anisados

**RAFAEL MONGE**

Blancas, 5,  
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO